

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE MAYO DE 2022**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista
Obrero Español**

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. Rosario Vázquez Palomo.
Dña. Coral Fernández Pascua.
Dña. Laura Romero Estévez.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
D. Fernando López López

No asistieron a éste D. Alejandro Romero Santos (PSOE.), Dña. Inmaculada González Santos, Dña. Marina Moya Roldán, Dña. Mar Herrera Díaz, y D. Valentín Santos Márquez (IULV-CA-NI.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (30/09/21, 25/11/21 y 03/02/22).

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 25 de noviembre de 2.021 y 3 de febrero de 2.022, siendo aprobadas por unanimidad, 6 votos a favor {PSOE.}.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, que se indican por resumen extractado:

Resolución de Alcaldía nº. 9, de 27/01/22, por la que adjudica contrato menor de servicio a la empresa mercantil MC Maqueda, S.L., con CIF. nº B41200130, siendo el objeto del mismo el suministro de materiales de construcción para el Área Municipal de Obras y Servicios, y por un importe de 15.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 15, de 31/01/22, por la que dan a conocer las Bases de Ayudas Directas para Nuevos Autónomos desde el 1 de enero de 2.022, con un crédito habilitado de 20.000,00€ en la aplicación presupuestaria 433.479 del presupuesto de gastos del ejercicio 2.021, en régimen de concurrencia no competitiva con un máximo de 1.000,00€ por solicitud., estando dichas ayudas dirigidas a nuevos autónomos y pymes. cuya actividad esté en alta censal en Hacienda, en Castilblanco de los Arroyos desde el 01/01/22 al 14/02/22.

Resolución de Alcaldía nº. 19, de 11/02/22, por la cual se concede Calificación Provisional de Vivienda Protegida para la ejecución del proyecto básico y de ejecución, promovido por Callejón de la Mora, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF. F-01926732, redactado por D. Estanislao Gutiérrez Dabán, colegiado nº. 5.479, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, para la actuación de “Autopromoción de trece viviendas Protegidas de Régimen Especial para Uso Propio Agrupado en Cooperativa, con emplazamiento en Callejón de la Mora, nº. 5 a 29, en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)”, conforme a las determinaciones de los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente de su razón, y que se describen en el cuerpo del presente Acuerdo.

Resolución de Alcaldía nº. 23, de 17/02/22, por la que se adjudica contrato menor de suministro a la empresa mercantil Comercial del Sur, S.A., con CIF. nº. A41000852, siendo el objeto del mismo el suministro de material eléctrico para el Área Municipal de Obras y Servicios, por el importe que se indica de 15.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 25, de 17/02/22, por la que se adjudica contrato menor de servicio a la empresa mercantil Diego Alejo Rodríguez, con NIF. nº. 28.757.225A, siendo el objeto del mismo el servicio de desinfección y tratamiento de árboles para el Área Municipal de Parques y Jardines, por el importe indicado de 15.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 26, de 17/02/22, por la que se adjudica contrato menor de servicio a la empresa mercantil Autocares El Teniente, con CIF. nº. B41809864, siendo el objeto del mismo el servicio de desplazamientos para escuelas deportivas y otros, por el importe indicado de 15.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 28, de 17/02/22, por la que se adjudica contrato menor de suministro a la empresa mercantil Geconta Medidores de Fluidos, S.L., con CIF. nº. B92477157, siendo el objeto del mismo el suministro de contadores para el Área Municipal de Obras y Servicios, por el importe indicado de 15.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 43, de 22/02/22, por la que se adjudica contrato menor de servicio a la empresa mercantil José Gómez Quiroga, con NIF. nº. 28.490.770A, siendo el objeto del mismo el servicio de fontanería para el Área Municipal de Obras y Servicios, por el importe indicado de 15.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 51, de 24/02/22, por la que se adjudica contrato menor de servicio a la empresa mercantil Atenea Prevención S.L., con NIF. nº. B91153759, siendo el objeto del mismo el servicio de prevención de salud de los empleados municipales, por el importe indicado de 10.000,00€ más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 73, de 02/03/22, por la que se aprueba el listado definitivo de solicitudes recibidas en el periodo habilitado, dentro de la convocatoria de ayudas para nuevos Autónomos y Pymes. del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, y cuyas bases fueron publicadas por este Ayuntamiento.

Igualmente, se comunica a los beneficiarios la obligación de mantener la actividad al menos durante 6 meses según el Acuerdo de la Comisión de Valoración, llevándose a cabo la apertura de expediente de reintegro en el caso de incumplimiento de esta obligación.

Resolución de Alcaldía nº. 77, de 04/03/22, por la que se aprueba el importe definitivo habilitado en 10.000,00€ de la aplicación presupuestaria 433.479 del presupuesto de gastos del ejercicio 2.021, para la Línea 7.1 de ayudas a la Creación de Empleo Autónomo, del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo de la Diputación Provincial.

De igual manera, se destina el sobrante de la línea 7.1 de ayudas a la Creación de Empleo Autónomo, que asciende a 10.000,00€ a incrementar el crédito habilitado para la Línea 7.2 de Ayudas al Mantenimiento del Empleo Autónomo en Castilblanco.

Resolución de Alcaldía nº. 93, de 18/03/22, por la cual, y teniendo en consideración la concesión de subvención a este Ayuntamiento por Resolución de 30/11/21 de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos y siendo necesario justificarla, se aprueba y garantiza la puesta en uso público deportivo de la instalación, referida al Polideportivo Municipal descubierto, objeto de la subvención indicada.

Resolución de Alcaldía nº. 96, de 23/03/22, por la cual se procede a la sustitución de alumno al Curso de Ingreso para Policía Local, vista la renuncia presentada por uno de los aspirantes mediante escrito presentado en Registro con nº. entrada 708, anunciándose al aspirante, Zambrano Rivera, M.J., con DNI. ***541G, que deberá realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, debiendo presentado en el Ayuntamiento la documentación que se precisa en el apartado 10.1 de las Bases de la Convocatoria.

Resolución de Alcaldía nº. 103, de 30/03/22, y en consideración a la solicitud presentada por este Ayuntamiento para subvención acogida a la Convocatoria 2.021, del Plan Contigo de la Diputación Provincial, dentro del Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico, se acuerda dar conocimiento a los miembros de la Corporación Municipal de la participación de la Diputación Provincial en dicha actividad.

Resolución de Alcaldía nº. 120, de 19/04/22, por la cual se procede al inicio del expediente de contratación para el suministro e instalación de los materiales necesarios para la ejecución de la actuación a llevar a cabo dentro de la línea 12, proyecto 12.3 (Señalización Lumínica de Edificios Públicos (perteneciente al programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE.)), dentro del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla.

Resolución de Alcaldía nº. 121, de 22/04/22, por la que se aprueba el Informe Definitivo de Consulta Pública Previa del Plan Básico de Ordenación Municipal, de 8 de abril de 2.022, redactado por D. Alfredo Inaers Agüera, como trámite previo a la redacción de dicho documento de Planeamiento Municipal.

Resolución de Alcaldía nº. 122, de 22/04/22, por la que se procede a la formalización de expediente administrativo para ejecución de compra de vivienda sita en C/ Andalucía, 2, por este Ayuntamiento, incluyéndose en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2.022 el importe de 62.000,00€ para poder hacer frente a las obligaciones que se deriven de dicho expediente de adquisición del inmueble.

Resolución de Alcaldía nº. 128, de 06/05/22, por la cual se adjunta contrato menor de servicio a la empresa mercantil Natural Sound, S.L., con CIF. nº. B91745984, siendo el objeto del mismo el servicio de actuaciones musicales del Área Municipal de Festejos, y por el importe indicado de 7.000,00€ más IVA.

3.- APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Alcalde dice que la Sentencia 182/2.021, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, ha declarado inconstitucionales varios artículos de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, lo que hace obligatorio que se tengan que adaptar las Ordenanzas Municipales que regulan el impuesto, conforme al Real Decreto Ley 26/2.021, de 8 de noviembre. Que tanto la base imponible como el tipo impositivo permanecen igual, no se modifican.

Que básicamente es el valor de los inmuebles lo que se ha adaptado. Propone se adopte el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artº. 15 y siguientes, arts. 59 y 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Habiéndose publicado en la página web municipal <http://www.castilblancodelosarroyos.es> la consulta previa regulada en el artº. 133 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE:

- 1.- Aprobar Inicialmente la Adaptación de la siguientes Ordenanza Fiscal:
 - Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOP. nº. 299, de 28/12/2.017), anexa.

Propuesto lo anterior, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, que representa mayoría absoluta, 6 votos a favor (PSOE.).

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.021.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2.021, dado explicación de los siguientes datos, entre otros, del Resultado Presupuestario que asciende a 752.857,87€ de saldo positivo, el Remanente de Tesorería positivo de 715.261,95€, el Ahorro Neto negativo de 386.846,37€, la Deuda viva a Largo Plazo a 31/12/21 asciende a 452.184,02€ y a Corto Plazo a 251.837,75€; la Carga Financiera está situada en el 8,27% de los ingresos corrientes liquidados. Que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla de Gasto se encuentra suspendida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2.020, y añade que aún así se hace un gasto ajustado y razonable.

Seguidamente, da lectura a la Resolución de Alcaldía nº. 99/2.022, de 25 de marzo, que a continuación se transcribe, así como la Resolución de Alcaldía nº 104/22, de 1 de abril, de corrección de errores:

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2.021, de conformidad con el artº. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, He resuelto:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.021.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.021 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 2.377.269,37 euros “.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Proceder a la corrección de errata detectada en la Resolución de Alcaldía 99/2.022, del pasado 25 de marzo de 2.022 en los siguientes términos:

Donde aparece:

« 3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.021 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 2.377.269,37 euros.»

Debe aparecer:

« 3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.022 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 2.377.269,37 euros.» “

5.- APROBAR LA APLICACIÓN DEL R.D.L. 3/2.022 Y EL D.L. 4/2.022 DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL ÁMBITO DE LA LEY 9/2.017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la normativa aprobada por el Gobierno de España y por la Junta de Andalucía, por las excepcionales circunstancias sociales y económicas que han provocado un incremento de las materias primas, y añade que nos acogemos a ello para el caso que se nos presente; previsiblemente para el Programa PFOEA. (materiales). Y que, a día de hoy, ninguna empresa de las licitadas lo han solicitado, proponiendo el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, así como, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto Ley 3/2.022, de 1 de marzo.

Segundo.- Aplicar en el ámbito descrito en el número Primero del presente Acuerdo el desarrollo del Real Decreto Ley 3/2.022, de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto Ley 4/2.022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento (1) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados.

Propuesto lo anterior, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, que representa mayoría absoluta, 6 votos a favor (PSOE.).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se dio por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 26 de mayo de 2.022.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.